



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Sexta Comisión
Tema 160 del programa
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Grupo de Trabajo

Presidente: Sr. Rohan Perera (Sri Lanka)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	2
II. Deliberaciones del Grupo de Trabajo	7–12	3
III. Recomendaciones y conclusiones	13	4

Anexos

I.A. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas al Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, en su sexto período de sesiones, en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional		5
B. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre terrorismo internacional		6
C. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la eliminación de los actos de terrorismo internacional		6
II. Informe del Coordinador sobre los resultados de las consultas oficiosas		7



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 56/88, de 12 de diciembre de 2001, decidió que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, se reuniese del 28 de enero al 1º de febrero de 2002 para seguir elaborando un proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional, asignando tiempo suficiente a seguir examinando las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y que mantuviese en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La Asamblea decidió también que esa labor prosiguiese, de ser necesario, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. A su vez, en su 26ª sesión, celebrada el 1º de febrero de 2002, el Comité Especial decidió recomendar que durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión estudiase la posibilidad de establecer un grupo de trabajo¹.

2. Por consiguiente, la Sexta Comisión, en su 11ª sesión, celebrada el 7 de octubre de 2002, estableció dicho Grupo de Trabajo y reeligió Presidente al Sr. Rohan Perera (Sri Lanka). En la misma sesión, la Comisión decidió abrir el Grupo de Trabajo a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones, los días 15 y 16 de octubre de 2002.

4. El Grupo de Trabajo tuvo a la vista el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones², que contenía, entre otras cosas, un documento de debate preparado por la Mesa del Comité Especial sobre el preámbulo y el artículo 1 del proyecto de convención general³; una lista de las propuestas formuladas durante las consultas oficiosas sobre el preámbulo y el artículo 1 agregada como apéndice al informe del Coordinador sobre los resultados de las consultas oficiosas en el Comité Especial⁴; los textos oficiosos de los artículos 2 y 2 *bis*, preparados por el Coordinador⁵; los textos de los artículos 3 a 17 *bis* y 20 a 27, preparados por los Amigos del Presidente⁶; así como dos textos del artículo 18, uno distribuido por el Coordinador para su examen y el otro propuesto por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica⁷. El Grupo de Trabajo también tuvo a la vista el informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión publicado durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁸, que contenía un texto revisado del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear preparado por los Amigos del Presidente⁹.

5. En el anexo I.A figura una lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas al Comité Especial, en su sexto período de sesiones, en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional. En el anexo I.B se consigna una lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional. El anexo I.C contiene una lista de las propuestas escritas presentadas por las

delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

6. El Grupo de Trabajo examinó y aprobó el informe en su segunda sesión, celebrada el 16 de octubre.

II. Deliberaciones del Grupo de Trabajo

7. En su primera sesión, celebrada el 15 de octubre, el Grupo de Trabajo decidió deliberar en consultas oficiosas. El Sr. Richard Rowe de Australia actuó en calidad de Coordinador de las consultas oficiosas. Las consultas oficiosas se celebraron en dos etapas. La primera se centró en un proyecto de convención general, y la segunda en las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En la segunda sesión, el 16 de octubre, el Coordinador presentó un informe oral sobre los resultados de las consultas oficiosas sobre ambos proyectos de convenio. El informe del Coordinador, que se presenta sólo con fines de referencia y no como acta de las deliberaciones, figura en el anexo II del presente informe.

A. Elaboración de una convención general sobre el terrorismo internacional

8. El Grupo de Trabajo prosiguió elaborando el proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional. Los textos del artículo 18¹⁰, y el preámbulo y el artículo 1¹¹, así como los textos de los artículos 2 y 2 *bis*¹², se examinaron en las consultas oficiosas.

9. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, el Presidente exhortó a las delegaciones a que hicieran todo lo posible por lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional. El Coordinador presentó un informe oral al Grupo de Trabajo durante su segunda sesión.

B. Elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

10. En la primera sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo recordó que la redacción de la mayor parte del texto del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear ya había concluido y que aún quedaba por resolver la cuestión del ámbito de su aplicación, por lo que instó a las delegaciones a que, en un espíritu de avenencia, hallaran una solución a las cuestiones pendientes relativas al instrumento.

11. Las deliberaciones sobre el proyecto de convenio se celebraron en consultas oficiosas. El Coordinador presentó un informe oral al Grupo de Trabajo en su segunda sesión.

C. La cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas con objeto de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

12. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, el Presidente recordó que varios oradores se habían referido a esta cuestión durante el debate del tema titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en la Sexta Comisión e invitó a todas las delegaciones interesadas a que le presentaran las propuestas concretas que pudieran tener sobre la cuestión.

III. Recomendaciones y conclusiones

13. En su segunda sesión, el Grupo de Trabajo decidió remitir el examen del presente informe a la Sexta Comisión. El Grupo de Trabajo también decidió, teniendo en cuenta la resolución 56/88, recomendar a la Sexta Comisión que continuase su labor con la mira de ultimar el texto del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, con el sustento de los trabajos realizados en las sesiones del Grupo de Trabajo.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37), párr.20.*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37).*

³ *Íbid.*, anexo I.

⁴ *Íbid.*, anexo VI, apéndice.

⁵ *Íbid.*, anexo II.

⁶ *Íbid.*, anexo III.

⁷ *Íbid.*, anexo IV.

⁸ A/C.6/53/L.4.

⁹ *Íbid.*, anexo I.

¹⁰ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37)*, anexo IV.

¹¹ *Íbid.*, anexo I.

¹² *Íbid.*, anexo II.

Anexo I

A. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas al Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, en su sexto período de sesiones, en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional^a

<i>País</i>	<i>Signatura</i>	<i>Tema</i>
1. Mesa	A/57/37 ^b , anexo I	Documento de debate sobre el preámbulo y el artículo I
2. Coordinador	A/57/35, anexo II	Textos oficiosos de los artículos 2 y 2 bis
3. Amigos del Presidente	A/57/37, anexo III	Textos de los artículos 3 a 17 bis y 20 a 27
4. Coordinador	A/57/37, anexo IV	Texto relativo al artículo 18
5. Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica	A/57/37, anexo IV	Texto relativo al artículo 18

^a Se entiende que estas enmiendas y propuestas escritas se seguirán examinando en futuros debates, conjuntamente con todas las demás propuestas escritas y orales, incluso sobre las cuestiones pendientes.

^b Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, referencia completa: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37)*.

B. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en relación con la elaboración de un proyecto de convención general sobre terrorismo internacional^a

<i>País</i>	<i>Signatura</i>	<i>Tema</i>
1. Guatemala	A/C.6/56/WG.1/CRP.1	Versión revisada del documento A/C.6/56/L.2; artículo adicional (numerado provisionalmente 22 A)
2. Hungría	A/C.6/56/WG.1/CRP.2	Artículo 2
3. Amigos del Presidente	A/C.6/56/WG.1/CRP.3	Textos revisados de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 20 y 22
4. Colombia	A/C.6/56/WG.1/CRP.4	Nuevo párrafo 1 del preámbulo
5. –	A/C.6/56/WG.1/CRP.5 y Add.1 a 5	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo
6. Santa Sede	A/C.6/56/WG.1/CRP.6	Párrafo 4 bis del artículo 10
7. Santa Sede	A/C.6/56/WG.1/CRP.8 ^b	Artículo 12

^a Se entiende que estas enmiendas y propuestas escritas se seguirán examinando en futuros debates, conjuntamente con todas las demás propuestas escritas y orales, incluso sobre las cuestiones pendientes.

^b El documento A/C.6/56/WG.1/CRP.7 fue retirado.

C. Lista de las enmiendas y propuestas escritas presentadas por las delegaciones al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión en el curso del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo internacional^a

<i>País</i>	<i>Signatura</i>	<i>Tema</i>
México	A/C.6/56/WG.1/CRP.9	Artículo 4

^a Se entiende que estas enmiendas y propuestas escritas se seguirán examinando en futuros debates, conjuntamente con todas las demás propuestas escritas y orales, incluso sobre las cuestiones pendientes.

Anexo II

Informe del Coordinador sobre los resultados de las consultas oficiosas

1. En mi calidad de Coordinador, deseo informar al Comité de las consultas oficiosas que presidí los días 15 y 16 de octubre de 2002, relativas al artículo 18, el preámbulo y los artículos 1, 2 y 2 *bis* del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, y al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

2. El objetivo de las consultas era examinar la situación en relación con las cuestiones pendientes y determinar si era posible resolver las diferencias. Como Coordinador, subrayé que era conveniente no volver a debatir los textos sobre los que ya existía un grado sustancial de acuerdo. Observé también que, como claramente se indicaba en los documentos pertinentes, los textos que se habían elaborado en octubre de 2001 y enero y febrero de 2002 eran el resultado de nuestra labor hasta entonces y que posteriormente se estudiarían con más detalle. También se reconoció la importancia del planteamiento de conjunto para resolver las cuestiones pendientes.

A. Proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional

Artículo 18

3. En relación con este artículo clave, que trata de la cláusula de reserva y de las exclusiones del ámbito del convenio, las delegaciones tuvieron ante sí para su examen dos textos de un proyecto de artículo, uno preparado por mí en calidad de Coordinador al fin del período de sesiones de octubre de 2001 del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, y otro propuesto por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. Como ocurrió en las consultas oficiosas celebradas en el marco del Comité Especial en enero y febrero de 2002, las cuestiones principales que fueron objeto de las deliberaciones plasman en los párrafos 2 y 3 de los proyectos, a saber: a) en el párrafo 2, si hay que referirse a las actividades “de las fuerzas armadas” o “de las partes durante un conflicto armado”, y si se debe insertar la frase “incluso en situaciones de ocupación extranjera”; y b) en el párrafo 3, si se debe hacer referencia a la exclusión de las actividades realizadas por las fuerzas militares de un Estado en el cumplimiento de sus funciones oficiales utilizando las palabras “en la medida en que se rijan por otras normas del derecho internacional”, o las palabras “que se ajusten al derecho internacional”.

4. Aunque las delegaciones expresaron opiniones en apoyo de las diversas formulaciones, no hubo consenso sobre los textos. Por consiguiente, será necesario continuar las consultas sobre ambos párrafos. Sugiero que continuemos usando como base de nuestra labor futura los dos textos que tuvimos ante nosotros en el curso de las actuales consultas oficiosas.

Preámbulo

5. Por lo que respecta al preámbulo, el debate se centró principalmente en las propuestas que figuraban anexas a mi informe relativo a las consultas oficiosas celebradas en enero y febrero de 2002 (A/57/37, anexo VI, apéndice). Se manifestaron diferentes opiniones en relación con las propuestas concretas. Varias delegaciones consideraron que el texto del preámbulo que figuraba en el proyecto de convenio

presentado por la India era adecuado y debía aprobarse. Otras delegaciones señalaron que deseaban someter a debate todas las propuestas contenidas en el apéndice.

Artículo 1

6. Se debatieron dos propuestas concretas: a) añadir, en el párrafo 4, una referencia al medio ambiente y al riesgo de poner en peligro los recursos naturales; y b) insertar, en el párrafo 1, las palabras “cuya existencia es legal o legítima” después de las palabras “instalación o vehículo”¹. Se expresaron diferentes opiniones sobre estas propuestas.

Artículo 2

7. Habida cuenta de que las primeras fases de nuestra labor ya habían sido objeto de un largo examen, cuyo resultado fue la elaboración de un proyecto de artículo, durante el período actual de consultas oficiosas no hubo un debate sustantivo sobre el texto. Al propio tiempo, se reconoció que el texto del proyecto de artículo podía ser objeto de un examen más detallado en una fase ulterior. Algunas delegaciones señalaron que la aceptabilidad del texto de este artículo dependería del texto que se acordase para el artículo 18.

Artículo 2 bis

8. Algunas delegaciones indicaron que querían debatir el texto propuesto para este artículo que figuraba en el anexo II del documento A/57/37. He de señalar que este texto, que era el fruto de las intensas consultas celebradas en el período de sesiones de octubre del Grupo de Trabajo, en esta ocasión, parecía contar con amplio apoyo. En los debates sobre el texto celebrados durante las actuales consultas oficiosas, las delegaciones consideraron importante utilizar una expresión clara e inequívoca para referirse a la relación entre el convenio general y los convenios sectoriales incluidos en el texto del convenio general. Algunas delegaciones, si bien indicaron que preferían no dedicar ningún artículo a esa relación, se manifestaron dispuestas a estudiar una formulación adecuada. Asimismo varias delegaciones señalaron que la aceptabilidad de la redacción de este artículo dependería del texto que se acordase para el artículo 18. El debate sobre el artículo 2 bis fue particularmente constructivo, y comparto la opinión expresada por varias delegaciones de que deberíamos lograr una formulación aceptable para todos.

B. Proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

9. El documento de referencia para las consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio fue el texto revisado propuesto por los Amigos del Presidente en octubre de 1998², que se basaba en un proyecto de texto presentado por la Federación de Rusia. Recordé que en el período de sesiones de octubre de 2001 del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión había habido un amplio intercambio de opiniones sobre las principales cuestiones pendientes relativas al ámbito de aplicación del convenio [proyecto de artículo 4], y que las posiciones de las delegaciones sobre esas cuestiones eran bien conocidas. También señalé que en las consultas oficiosas

¹ A/AC.252/2002/CRP.1/Add.1.

² Véase A/C.6/53/L.4.

celebradas en enero y febrero de 2002 se había examinado la propuesta presentada por la delegación de México en relación con el artículo sobre el ámbito de aplicación, en el sentido de que “El presente convenio no trata, ni podrá interpretarse en el sentido de que trate, en modo alguno, la cuestión de la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados”. Señalé asimismo que se había presentado una propuesta en relación con el vertimiento de desechos radiactivos. Esas eran las cuestiones pendientes que había que debatir y resolver.

10. Algunas delegaciones manifestaron que apoyarían el texto del proyecto de artículo 4 que figuraba en el proyecto de convenio. Otras delegaciones dijeron que no podían aceptar la referencia que se hacía en el párrafo 2 del proyecto de artículo a “las actividades realizadas por las fuerzas armadas de un Estado en el cumplimiento de sus funciones oficiales”. Aunque algunas delegaciones señalaron que apoyaban la propuesta hecha por México, otras dijeron que no podían apoyar la inclusión de esa propuesta en el proyecto de convenio. Varias delegaciones reiteraron que el objetivo principal de este convenio era prestar asistencia a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la lucha contra el terrorismo y que éste no era un instrumento para el control de armamentos. No hubo debate sustantivo sobre la propuesta relativa al vertimiento de desechos radiactivos.

11. Varias delegaciones señalaron la importancia de concluir la redacción de este convenio. Algunas delegaciones destacaron que el logro de un acuerdo sobre el artículo 18 del proyecto de convenio general conduciría a que se pudiese ultimar el convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

C. Conclusión

12. Deseo expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su cooperación y por el ánimo constructivo con que participaron en las deliberaciones sobre las cuestiones abordadas en las consultas oficiosas. Tenemos ahora una mejor comprensión de la posición de las delegaciones sobre las cuestiones pendientes y se han aclarado los aspectos en los que debemos centrar nuestros esfuerzos. La cuestión clave en relación con el convenio general pendiente de resolución sigue siendo el texto del artículo 18. Si logramos un acuerdo sobre este artículo, creo que podremos encontrar soluciones para los demás artículos pendientes. Dicho acuerdo facilitaría también la conclusión del convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear.